1. ***NÚMERO DEL PROCESO***

 CPIP-CPS-005-2023

2. ***OBJETO*** Prestar servicios profesionales para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en el Consejo Profesional de Ingeniería de petróleos

3. ***DESCRIPCIÓN DEL OBJETO***

El Consejo Profesional de ingeniería de petróleos adelantará las acciones necesarias para el diseño e implementación integral del nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque en tema Saludables, basado en la mejora continua, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con la resolución 0312 del 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el " y Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentación del Sector Trabajo"

4. ***NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN***

Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de nivel Profesional, con el fin de apoyar el proceso de Gestión Humana en las actividades de implementación y evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo especialmente en el cumplimiento de su función esencial, de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 312 del 19 de febrero de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán

Datos específicos de la contratación

5. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Formación o desarrollo laboral

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

A fin de dar cobertura al valor del contrato, el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS cancelará el mismo con cargo a:

No de Cdp	Fecha del Cdp	Código Presupuestal	Valor en letras	Valor en Números
CDP 2023 - 016	23/01/2023	2.1.2.02.02.008	Cuatro millones de pesos M/cte.	$4.000.000

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)”.

9. PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO; El contrato tendrá vigencia desde su perfeccionamiento, durante su ejecución y un (1) mes más.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para la contratación sustentada en el presente estudio se estima la suma de un millón novecientos cuarenta y dos mil cero ochenta pesos M/cte. ($1.942.080) Incluyendo los costos directos e indirectos del presente contrato, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, los cuales serán cancelados mensualmente de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad	Valor

HONORARIOS	6	$323.680

11. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.
2) Responder por los daños o perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al CPIP.
3) Acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones, al inicio de la ejecución del contrato y a la radicación de la factura o cuenta de cobro.
4) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5) Colaborar con EL CPIP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6) Mantener la confidencialidad de los documentos entregados para el desarrollo de su gestión.
7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8) El contratista se obliga a cumplir con los protocolos adoptados por Función Pública en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19.

9) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.

10) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas

OBLIGACIONES DEL CPIP

1. Ejercer el respectivo control de cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el contratista formule en desarrollo a la ejecución del objeto del contrato y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto se desarrolle de manera adecuada

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diagnóstico del SG-SST
2. Diseño e implementación SG-SST
3. Creación de documentos
4. Matriz legal y de riesgos
5. Programa ambiental
6. Capacitaciones 6 al año
7. Capacitaciones virtuales adicionales 48 al año
8. Análisis de puestos de trabajo virtual Virtual
9. Certificado de Implementación SAFE MODE SAS
10. Cumplimiento de estándares mínimos 0312 aplicables

11. Análisis de exámenes ocupacionales
12. Asesorías Ilimitado 8 semanas
13. Evaluaciones del SGSST
14. Espacio virtual e información en la nube Ilimitado Estático drive
15. Acompañamiento a comités 2 al año Conformación
16. Plan de emergencias Procedimiento básico estandarizado
17. Biblioteca de videos Ilimitado
18. Gestión contra accidentes
19. Casos de soporte Ilimitado 8 semanas
20. Rendición de cuentas
21. Curso a Brigada de emergencia
22. Certificación anual de brigada
23. Investigación de accidentes (3 al año)
24. Desarrollo de plan anual
25. Alimentación de indicadores
26. Reporte al Ministerio del Trabajo

13. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo del CPIP, quien deberá:

1) Ser el canal de comunicación entre el CPIP y el CONTRATISTA.
2) Verificar que el contrato se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato.
3) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciendo las observaciones que estime convenientes.

En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas.

14. *ANÁLISIS DEL RIESGO*

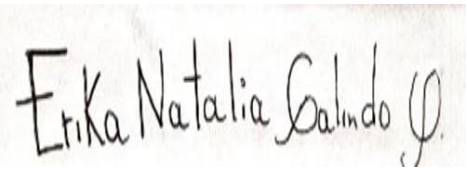
El consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo del presente estudio previo – Matriz de Riesgos).

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

15. FUERZA MAYOR

Para los efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del CPIP, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

Fecha de elaboración: 23 de Junio del 2023



Erika Natalia Galindo

Líder en Administración Pública